



ANEXO N° 11

CARTA DE INVITACION ABIERTA DE BIENES

Chilca, 07 de julio del 2026

CARTA N° 0558- 2026 - MDCH/GA/SGA

Razón Social:	
RUC N°:	
Domicilio:	
N°CELULAR	

PRESENTE.:

El motivo de la presente es para saludarlo muy cordialmente, a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su **PROPUESTA TECNICA y ECONÓMICA**, para la Contratación de bien(es): **ADQUISICIÓN DE AGREGADO Y SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA EJECUCIÓN PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) PSJE. VICTOR MENDOZA; PSJE. LOS GLADIOLOS; PSJE. LOS GERANIOS; PSJE. LOS CLAVELES; DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2704295.**Según las Especificaciones Técnicas adjunto al presente.

Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

- Propuesta Económica (cotización)
- El Registro Nacional de Proveedores – RNP (si corresponde)
- La Ficha RUC (activo y habido)
- Declaraciones Juradas y Pacto de Integridad (Anexo N° 13, 14 y 15)
- Demas documentos que se requiere según dispongan en las EETT.

Seguro de contar con su aceptación me suscribo.

Atentamente.

FIRMA COTIZADOR

FIRMA DEL PROVEEDOR

FIRMA DE SUB GERENTE DE
ABASTECIMIENTO

FIRMA DEL RESPONSABLE
DE ADQUISICIONES



ANEXO Nº 11

CARTA DE INVITACION ABIERTA DE BIENES

Chilca, 07 de julio del 2026

CARTA Nº 0558- 2026 - MDCH/GA/SGA

Razón Social:	
RUC Nº:	
Domicilio:	
NºCELULAR	

PRESENTE.:

El motivo de la presente es para saludarlo muy cordialmente, a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su **PROPUESTA TECNICA y ECONÓMICA**, para la Contratación de bien(es): **ADQUISICIÓN DE AGREGADO Y SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA EJECUCIÓN PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) PSJE. VICTOR MENDOZA; PSJE. LOS GLADIOLOS; PSJE. LOS GERANIOS; PSJE. LOS CLAVELES; DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN Nº 2704295.** Según las Especificaciones Técnicas adjunto al presente.

Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

- Propuesta Económica (cotización)
- El Registro Nacional de Proveedores – RNP (si corresponde)
- La Ficha RUC (activo y habido)
- Declaraciones Juradas y Pacto de Integridad (Anexo Nº 13, 14 y 15)
- Demas documentos que se requiere según dispongan en las EETT.

Seguro de contar con su aceptación me suscribo.

Atentamente.

FIRMA COTIZADOR

FIRMA DEL PROVEEDOR

FIRMA DE SUB GERENTE DE
ABASTECIMIENTO

FIRMA DEL RESPONSABLE
DE ADQUISICIONES



ANEXO N° 12

COTIZACION DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0558-2026-MDCH/SGA/GA**

Por medio del presente, el _____ (detalle de la razón social), identificado con RUC N° _____, domiciliado en _____, con el correo electrónico: _____, en calidad de ofertante y después de haber examinado y aceptar en su integridad las EETT proporcionadas por la Municipalidad Distrital de Chilca, me comprometo con la presente a la contrataciones de bienes, cumpliendo con la integridad de vuestras especificaciones técnicas establecidos, adjunto para tal efecto la siguiente propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMINISTRAR	CANT.	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL S/. (Incluye los impuestos de ley)
	CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE AGREGADO Y SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA EJECUCIÓN PARA LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) PSJE. VICTOR MENDOZA; PSJE. LOS GLADIOLOS; PSJE. LOS GERANIOS; PSJE. LOS CLAVELES; DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2704295				
01	ARENA GRUESA Denominación del bien: ARENA GRUESA PARA CONCRETO Denominación técnica: AGREGADO FINO PARA CONCRETO Unidad de medida: METRO CÚBICO Descripción general: Material granular, de origen natural o artificial, como arena, grava, piedra triturada y escoria de hierro de alto horno, empleado con un medio cementante para formar concreto o mortero hidráulico. Proveniente de la desintegración natural o artificial, que pasa el tamiz normalizado 9,5 mm (3/8 pulg), y casi en su totalidad pasa el tamiz de 4,75 mm (N° 4), y es retenido en el tamiz 75 ?m (N° 200). CARACTERÍSTICAS: -GRANULOMETRÍA: TAMIZ (3/8 pulg): PORCENTAJE PASANTE 100% TAMIZ (N°4): PORCENTAJE PASANTE 95 a 100% TAMIZ (N.° 8): PORCENTAJE PASANTE 80 a 100% TAMIZ (N.° 16): PORCENTAJE PASANTE 50 a 85%	06 M3			



	TAMIZ (N.º 30): PORCENTAJE PASANTE 25 a 60% TAMIZ (N.º 50): PORCENTAJE PASANTE 5 a 30% TAMIZ (N.º 100): PORCENTAJE PASANTE 0 a 10% TAMIZ (N.º 200): PORCENTAJE PASANTE 0 a 3,0 % Impurezas orgánicas en agregado fino: Debe estar libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas. Los agregados sujetos a los ensayos de impurezas orgánicas que produzcan un color oscuro que el estándar debe ser desechado. (d) Sustancias deletéreas: Terrones de arcilla y partículas friables: máximo 3,0% Carbón y lignito: Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante: Máximo 0,5 %. Otros concretos: Máximo 1,0 %. Cloruros expresados como Cl^- referidos al agregado seco: Concreto simple: No aplica. Concreto pretensado: 0,03 % (e). Concreto armado: 0,05 % (e). Sulfatos solubles expresados como SO_3: Máximo 0,1 % Inalterabilidad: Si utiliza solución de sulfato de sodio: Máximo 10 % de pérdida en peso. Si utiliza solución de sulfato de magnesio: Máximo 15 % de pérdida en peso. REFERENCIAS NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 5a Edición				
02	ARENA FINA Denominación del bien: ARENA FINA Denominación técnica: ARENA FINA Unidad de medida: METRO CÚBICO Descripción general: La arena fina es el agregado fino proveniente de La desagregación natural o abrasión de la roca o la transformación de la piedra arenisca completamente desmenuzable; pudiendo ser natural o artificial. La arena artificial es el producto obtenido por molienda de piedra, grava, o escoria de alto horno enfriada al aire. CARACTERÍSTICAS: -GRANULOMETRÍA: TAMIZ (Nº4): PORCENTAJE PASANTE 100% TAMIZ (N.º 8): PORCENTAJE PASANTE 95 a 100% TAMIZ (N.º 16): PORCENTAJE PASANTE 70 a 100% TAMIZ (N.º 30): PORCENTAJE PASANTE 45 a 75%	01 M3			



	TAMIZ (N.º 50): PORCENTAJE PASANTE 10 a 35% TAMIZ (N.º 100): PORCENTAJE PASANTE 2 a 15% TAMIZ (N.º 200): PORCENTAJE PASANTE 0 a 5% Sustancias nocivas: Partículas desmenuzables: Máximo 1,0 % en peso. Partículas de peso ligero flotando en líquido de peso específico 2,0: Máximo 0,5 % en peso. Impurezas orgánicas: Debe estar libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas. Los agregados sujetos a los ensayos de impurezas orgánicas que produzcan un color oscuro que el estándar debe ser desechado. Inalterabilidad: Si utiliza solución de sulfato de sodio: Máximo 10 % de pérdida en peso. Si utiliza solución de sulfato de magnesio: Máximo 15 % de pérdida en peso.				
03	ARENA CONFITILLADO Denominación del bien: ARENA CONFITILLADO Denominación técnica: ARENA CONFITILLADO Unidad de medida: METRO CÚBICO Descripción general: La arena fina es el agregado fino proveniente de La desagregación natural o abrasión de la roca o la transformación de la piedra arenisca completamente desmenuzable; pudiendo ser natural o artificial. La arena artificial es el producto obtenido por molienda de piedra, grava, o escoria de alto horno enfriada al aire.	130 M3			
04	PIEDRA CHANCADA DE ½ in - ¾ in Denominación del bien: AGREGADO GRUESO DE 1/2" PARA CONCRETO Denominación técnica: AGREGADO GRUESO DE 1/2" PARA CONCRETO Unidad de medida: METRO CÚBICO Descripción general: Material granular, de origen natural o artificial, como arena, grava, piedra triturada y escoria de hierro de alto horno, empleado con un medio cementante para formar concreto o mortero hidráulico, retenido en el tamiz 4,75 mm (Nº 4), proveniente de la desintegración natural o mecánica de las rocas. CARACTERÍSTICAS-GRANULOMETRIA (para el huso correspondiente al tamaño máximo nominal de 1/2") TAMIZ 3/4"- PORCENTAJE PASANTE 100% TAMIZ 1/2"- PORCENTAJE PASANTE 90 a 100% TAMIZ 3/8"- PORCENTAJE PASANTE 40 a 70% TAMIZ Nº4- PORCENTAJE PASANTE 0 a 15% Sustancias deletéreas Terrones de arcilla y partículas friables: máximo 5,0%	06 M3			



	Material más fino que la malla normalizada N° 200: máximo 1,0% Horsteno: máximo 5,0% Carbón y lignito: Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante: Máximo 0,5 % Otros concretos: Máximo 1,0 % Cloruros: Concreto simple: no aplica. Concreto pretensado: 0,03%, Concreto armado: 0,05%. Sulfatos solubles: máximo 0,075% Características complementarias para agregado grueso utilizado en concretos de pavimentos y en estructuras de $f'c \geq 800 \text{ kg/cm}^2$ (80 MPa). Índice de espesor: Agregado natural: Máximo 50 Grava triturada: Máximo 35-RESISTENCIA MECANICA: Abrasión: No mayor que 50 Valor de impacto del agregado: no mayor que 30%. Característica complementaria para agregado grueso utilizado en concretos sujetos a heladas Inalterabilidad: Si utiliza solución de sulfato de sodio: Máximo 12 % de pérdida en peso. Si utiliza solución de sulfato de magnesio: Máximo 18 % de pérdida en peso. REFERENCIA NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 5a Edición				
05	MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO TIPO A-1 Denominación del bien: MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO TIPO A-1 Denominación técnica: MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO TIPO A-1 Unidad de medida: METRO CÚBICO Descripción general: Material granular seleccionado de muy alta calidad, compuesto por una mezcla de grava, arena y finos no plásticos procedente de excedentes de excavaciones, canteras, o escorias metálicas; asimismo, podrá provenir de la trituración de rocas, gravas o estar constituido por una mezcla de productos de diversas procedencias. CARACTERÍSTICAS-GRANULOMETRIA TAMIZ 2"- PORCENTAJE PASANTE 100% TAMIZ 1 1/2"- PORCENTAJE PASANTE 100% TAMIZ 1"- PORCENTAJE PASANTE 90 a 100%	180 M3			



	TAMIZ 3/4"- PORCENTAJE PASANTE 65 a 100% TAMIZ 3/8"- PORCENTAJE PASANTE 45 a 80% TAMIZ N°4- PORCENTAJE PASANTE 30 a 65% TAMIZ N°10- PORCENTAJE PASANTE 22 a 52% TAMIZ N°40- PORCENTAJE PASAN 15 a 35% TAMIZ N°200- PORCENTAJE PASANTE 5 a 20% Abrasión Los Ángeles: Máximo 50 % Límite líquido Máximo 35 % Índice de plasticidad 4 % a 9 % Valor relativo de soporte Índice CBR (a) Mínimo 40 % REFERENCIA: Manual de Carreteras - "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG-2013", aprobado mediante Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14				
	➤ REQUISITOS DEL PROVEEDOR y/o CONTRATISTA: • Persona natural y/o jurídica • El proveedor debe tener RUC estado ACTIVO y HABIDO (Adjuntar ficha RUC). • El giro de actividad económica debe ser de acuerdo al objeto de contratación • El proveedor debe contar con CCI vinculado al RUC • El proveedor debe tener RNP • No contar con impedimento para contratar con el estado, según el • Art. 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. ➤ LUGAR y PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN: Lugar: La entrega del bien se realizará en el Almacén periférico de la obra: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) PSJE. VICTOR MENDOZA; PSJE. LOS GLADIOLOS; PSJE. LOS GERANIOS; PSJE. LOS CLAVELES; DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2704295. CON CONOCIMIENTO DEL RESPONSABLE DE AREA DE ALMACEN CENTRAL. Plazo: En un plazo de 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la O/C. (En coordinación con residente y supervisor) ➤ FORMA y CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará al 100%, una vez entregado el bien, previa conformidad del Residente de la obra y Supervisor de la obra. Para otorgar la conformidad correspondiente el proveedor debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos: Guía de Remisión y Comprobante de Pago.				



El pago se realizará con abono en la cuenta: "Código de Cuenta Interbancaria "(CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago ➤ OTRAS GARANTIAS: Todas las demás condiciones, están establecidas en las EETT formuladas por el área usuaria (AU) o por el área técnica estratégica (ATE)				
TOTAL:				
GARANTIAS (El proveedor y/o contratista se adhiere conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139° del Reglamento ¹ de la Ley ²)				
Plazo de Entrega del Bien: (en días calendarios)				
Cumple con las EETT:				
Vigencia de la Cotización:				

La oferta indicada incluye todos los tributos, instalación, pruebas, transportes, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el valor del bien ofertado. En tal sentido la MDCH no realiza pago adicional de ninguna naturaleza por costos o gastos no considerados en el precio ofertado.

Chilca, 07 de julio del 2026

(Firma y sello del proveedor y/o contratista)

¹ D.S. N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas

² Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas



ANEXO N° 13

DECLARACION JURADA

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0558-2026-MDCH/SGA/GA**

En calidad de proveedor y/o contratista, luego de haber examinado los documentos proporcionados por la SGA perteneciente a la MDCH y conocer todas las condiciones existentes, DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas (EETT) de la presente contratación.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 30° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
3. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del D.L. N° 1034 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas
5. No estar incurso en la prohibición de nepotismo conforme a la Ley N° 26771, modificada por la Ley N° 30294, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
6. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
7. Comprometerme a mantener mi oferta hasta la suscripción del contrato o recibir la orden de compra, en caso de resultar adjudicado.
8. Declaro y garantizo no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
9. Que no estoy vinculado laboralmente a otra entidad pública, que no me permita ejercer legal y físicamente a fin de cumplir con el objeto de la contratación.
10. Que, a la fecha de suscripción del contrato, no cuento con antecedentes policiales, penales ni judiciales.

De comprobarse que se ha incurrido en incumplimiento de alguno de los numerales del presente documento. Me someto a las sanciones administrativas y penales que imponga la normatividad aplicable y vigente.

Chilca, 07 de julio del 2026

(Firma y sello del proveedor y/o contratista)
Colocar el número de DNI de representante



ANEXO N° 14

DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0558-2026-MDCH/SGA/GA**

En calidad de proveedor y/o contratista, luego de haber examinado los documentos proporcionados por la SGA perteneciente a la MDCH y conocer todas las condiciones existentes, DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el Art. 3° de la Ley N° 31564 y Art. 16° de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el Art. 5° de la Ley N° 31564 y en los Art. 10° y 11° de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del Art. 11° del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del Art. IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el Art. 438° del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Chilca, 07 de julio del 2026

(Firma y sello del proveedor y/o contratista)
Colocar el número de DNI de representante



ANEXO N° 15

PACTO DE INTEGRIDAD

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0558-2026-MDCH/SGA/GA**

Yo....., identificado con RUC N°....., y con DNI N°....., sin distinción de la forma de contratación en la MDCH, declaro BAJO JURAMENTO que, en mi calidad de proveedor y/o contratista en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente **Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el Art. 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes³; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por D.S. N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por D.S. N° 082-2023-PCM⁴.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento⁵.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos: Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

³ D.L. N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2017-JUS, modificado por D.S. N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023 PCM-SIP.

⁴ Reglamento de la Ley N° 31564:

Art. 24°.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del Art. 4° de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del Art. 7° de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

⁵ Conforme a lo establecido en el Art 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el Art. 274° numeral d), de su Reglamento: Art. 68°. Resolución del contrato 68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. Art. 274°. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

1. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la MDCH.
2. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe>)
3. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la MDCH responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la etapa de tramitación; y, en caso de resultar adjudicado, este mantiene su vigencia hasta la finalización de la ejecución contractual.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la MDCH u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁶.

Chilca, 07 de julio del 2026

(Firma y sello del proveedor y/o contratista)
Colocar el número de DNI de representante

⁶ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



ANEXO N° 17

FORMATO DE PRESENTACION DE LA CARTA DE CCI

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0558-2026-MDCH/SGA/GA**

Asunto: **AUTORIZACION PARA PAGO CON ABONO A LA CUENTA DE CCI**

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de **CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)** que es el siguiente:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PROVEEDOR:

--

RUC:

--

Que, como ose sirva disponer los pagos a nombre de mi representada y sean abonados en la cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:

Banco:

N° de Cta.:

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Chilca, 07 de julio del 2026

(Firma y sello del proveedor y/o contratista)
Colocar el número de DNI de representante